

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 30 de julio de 2020, para resolver lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Julián Giraldo Yepes
Demandado : Julián García Salgado
Nidia Peña Bohórquez
Radicado : 2018-00106-00

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que en la liquidación del crédito no se tuvo en cuenta la última fecha de la liquidación aprobada por el juzgado, por lo que se requiere a la parte demandante para allegue la liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.071** DEL 31 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO